

DECRETO ECONÓMICO N°09

Mat.: Modifica Decreto Económico N°06/2022 del TTA de la región de Antofagasta, en los términos que indica.

Antofagasta, catorce de abril de dos mil veintidós.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 10 y 12 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Acta N°53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N°3610, de 17 marzo de 2020; el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”, aprobado por el Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de la Excma. Corte Suprema, de fecha 28 de septiembre de 2021; los Decretos Económicos N°13/2020, 7/2021, 10/2021 y 12/2021 de este Tribunal, de fecha 01 de junio de 2020, 27 de agosto de 2021, 01 de octubre de 2021, y 03 de diciembre de 2021, respectivamente; la Ley N°21.394 de fecha 30 de noviembre de 2021, que introduce reformas al sistema de justicia para enfrentar la situación luego del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública; y la entrada en vigencia de la estrategia sanitaria “Seguimos cuidándonos, paso a paso” del Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril del presente año.

Considerando:

Que, si bien la alerta sanitaria producto del COVID-19 continúa vigente en el país, con fecha 14 de abril de 2022 entró en vigencia la estrategia del Ministerio de Salud “Seguimos cuidándonos, paso a paso”, en cuya virtud se reestructura el Plan a Paso, estableciendo tres fases definidas según en impacto sanitario de la pandemia COVID-19, en bajo, medio y alto; y en razón de ellas la autoridad sanitaria estableció una serie de medidas para el adecuado control de la pandemia. Que, de igual modo, de acuerdo a dicha estrategia, la comuna de Antofagasta a contar del precitado 14 de abril del presente año quedó circunscrita en la fase de bajo impacto sanitario, lo que implica que no existirán restricciones de aforos respecto de recintos cerrados. Por su parte, su Excelencia la Corte Suprema mediante su Acuerdo del Pleno AD 335-2020 de fecha 28 de septiembre de 2021, aprobó el “Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en Tribunales y Unidades Judiciales”; de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como así también, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período; y teniendo en consideración además que la Ley N°21.394 contempla normas de aplicación para Tribunales Especiales como lo son los Tributarios y Aduaneros.

Decreto:

- 1.- Atendida la actual situación sanitaria del país y mientras se mantenga la comuna de Antofagasta en Fase de bajo impacto sanitario en virtud de la estrategia “Seguimos cuidándonos, paso a paso” del Ministerio de Salud, este Tribunal Tributario y Aduanero desarrollará sus jornadas de trabajo, a contar del 18 de abril del presente año, en forma presencial de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.
- 2.- En razón de lo anterior, déjese sin efecto lo instruido en los numerales 1 y 2 del Decreto Económico N°06/2022, quedando vigente dicho Decreto Económico en lo no modificado.
- 3.- Que, sin perjuicio de lo antes señalado, este Tribunal Tributario y Aduanero seguirá dando cumplimiento a las medidas que la autoridad sanitaria ha dispuesto para evitar y prevenir el contagio del SARS-COV-2; y tomará en consideración, además, las recomendaciones y/o Protocolos establecidos por la Iltrma. Corte de Apelaciones de Antofagasta y su Excelencia la Corte Suprema de Justicia.
- 4.- Comuníquese lo decretado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta. Además, publíquese el presente Decreto Económico en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, e infórmese a los usuarios y público en general, través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Chile, e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.


CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero


Autoriza doña **CARMEN GLORIA GÓMEZ PARRA**, Secretaria Abogado (S).

